

00099682

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3716**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 7608**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** viernes, 16 de noviembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 16 de noviembre de 2018 16 07**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1313458760	HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 21 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3020225000	16/11/2018 16 17:35	68754		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote No. 25 Mz. No. 02, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 8.20m calle 9 de Octubre, atrás: 8.20m área de protección de cauce de Río Manta, Costado Derecho: 8,00m Peña Arias Gonzalo, Costado Izquierdo: 8,00m Vélez Rafael. Área total 65,60m.

Dirección del Bien: BARRIO MIRAFLORES

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Manzana No. 02, lote No. 25. La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00099683



Factura: 001-002-000024983

20171308001P03315

PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P03315

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:58)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACION N. 012-ALC-M-JOZC-2017 QUE OTORGA EL GAD MANTA A FAVOR DE HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO DE UN LOTE TERRENO UBICAD EN EL BARRIO MIRAFLORES MZ 02 LOTE 25

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOLGUIN PEÑA DAVID RTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313458760

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

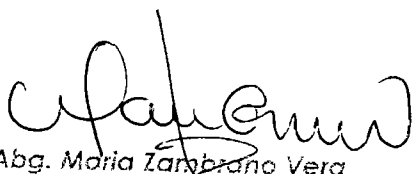


00099684

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, se procede a Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **HOLGÚN PEÑA DAVID ALBERTO**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 1313458761-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, manzana No. 02, lote No. 25 con las siguientes medidas y linderos: : frente, 8,20m.-Calle 9 de Octubre; atrás, 8,20m.-área de protección de cauce de río Manta, costado derecho, 8,00m.-Peña Arias Gonzalo, costado izquierdo, 8,00m.-Vélez Rafael.-área total: 65.60m, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 012-ALC-M-JOZC-2017, del 19 de junio del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.
Elaborado: MAIDA SANTANA



PAGINA EN

PAGINA EN BLANCO



00099685



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-ALC-M-JOZC-2017.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO MIRAFLORES
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA".**

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 012-JOZC-BARRIO MIRAFLORES-PARROQUIA TARQUI- MANTA-ELAB-MAIDA SANTANA.

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

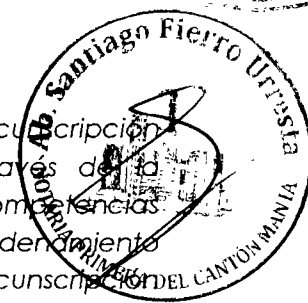
Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado



00099686



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";





Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor David Alberto Holguín Peña, portador de la cédula de ciudadanía No. 131345876-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 153-DPOT-JZO-2016, de fecha Septiembre 22 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Miraflores de la Parroquia Tarquí, manzana No.02, lote No. 25, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbano del Cantón Manta, se encuentra en una tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos.-el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: frente, 8,20m.-Calle 9 de Octubre; atrás, 8,20m.-área de protección de cauce de río Manta, costado derecho, 8,00m.-Peña Arias Gonzalo, costado izquierdo, 8,00m.-Vélez Rafael.-área total: 65.60m².- Se observó la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de hormigón armado y cubierta de zinc.- En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON.- Con los antecedentes descritos, Señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor del Sr. HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO.

Que, Mediante oficio No. 907-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha Noviembre 08 del 2016, dirigida al Dr. Arturo Acuña Procurador Sindico (S), el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia está ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarquí a nombre del poseionario Sr. DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA, no presenta inconveniente alguno para su titularización.- Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Castro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-CLAVE CATASTRAL: 3020225000.-Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 28.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.



00099687



Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 21 de noviembre del 2016, en la que pone en conocimiento: el Señor David Alberto Holguín Peña dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, su solicitud que se le otorgue la legalización de un bien.

Inmueble ubicado en la Calle 9 de Octubre del Barrio Miraflores de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

Con fecha Septiembre 16 del 2016, se solicita un informe por medio de trámite DPOT-JZO-216, donde se solicita a los departamentos de Avalúos, Catastro, Planeamiento Urbano y obras Públicas, se informe sobre el terreno en mención, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en la calle 9 de Octubre del Barrio Miraflores de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, por lo que procede la legalización a favor de la interesada, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta.

Con fecha Septiembre 22 del 2016, se emite el oficio No. 153-DPOT-JZQ-2016 de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del Cantón Manta y que según se indica en el cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una tipología RESIDENCIAL URBANO 3.

De acuerdo a la inspección realizada por el Señor Yuber Ortega Técnico de OO.PP conjuntamente con el solicitante Sr. Holguín Peña David Alberto, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos, Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.-LOTE: UBICACIÓN: MIRAFLORES.-Parroquia Tarquí.-Cantón Manta.-Topografía: Regular.-EDIFICACION: Estructura: Hormigón.-Paredes.-Mampostería ladrillo maleta.-piso uno.-cubierta.-eternit.-estado habitable.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien esta en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por el Sr. Holguín Peña David Alberto.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 09 de diciembre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita socio económica en el domicilio del señor David Alberto Holguín Peña, quien habita en la Parroquia Tarquí Barrio Miraflores, en la cual se pudo constatar su nivel económico. El interesado refirió tener una posesión de más de 20 años aproximadamente, dicho bien es donado por sus padres, quienes están bajo su amparo y protección, indicó que por el terremoto ellos se fueron a vivir a su vivienda.-La vivienda que ellos habitaban está distribuida de la siguiente manera, sala comedor, cocina, dos dormitorios y un baño es de una planta. La situación económica del señor David Holguín, es de bajos recursos, ya que es el único hijo que ve por sus padres, trabaja y gana poco como ayudante de cerrajería con un tío, a más de eso estudia, por lo que solicita se la ayude.-El solicitante mantiene una posesión de manera continua por más de 20 años aproximadamente.-Es una persona de recursos económicos bajos su padre es una persona con discapacidad.-La casa que habitan es una pequeña villita, la que por ahora la comparte con un familiar que sufrió la pérdida de la vivienda.-La familia Holguín Peña, solicita se le ayude para así de esta manera poder legalizar su bien. **Por lo expuesto en el presente informe se determina que el poseedor del presente bien es de escasos recursos económicos, por lo que se sugiere al Departamento Legal proceda de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso según el artículo 8 numeral b) deberá pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido.**



Que, Mediante oficio No.-329-CVDM-DGF-(e)2016, de fecha 13 de Diciembre de 2016, suscrito por la CPA Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora Financiera (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 907-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha Noviembre 08 del 2016 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 28.00 dólares y el área a legalizar es de 65.60m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 22 de Septiembre del 2016, el valor a pagar es sobre el área de 65,60m² por \$ 28,00 que suman \$ 1.825,60 , tomando el informe socio económico donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, lo cual arroja como resultado que el monto que el señor DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 183,68 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 050-DGJ-MVCH de fecha junio 16 del 2017, suscrito por la Abg. Marilín Veintimilla Chávez Procuradora Síndica Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 65.60m² ubicado en el Barrio Miraflores, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta a favor del señor David Alberto Holguin Peña, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 65,60m² ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 8,20m.-Calle 9 de Octubre; atrás, 8,20m.-área de protección de cauce de río Manta, costado derecho, 8,00m.-Peña Arias Gonzalo, costado izquierdo, 8,00m.-Vélez Rafael.-área total: 65.60m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social, en donde determina que el posesionario es una persona de escasos recursos medianos, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c, esto es el 10%) teniendo que cancelar la cantidad de \$ 183,68, a favor del señor DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA.

00099688



Que, Mediante oficio No.-329-CVDM-DGF-(e)2016, de fecha 13 de Diciembre de 2016, suscrito por la CPA Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora Financiera (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 907-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha Noviembre 08 del 2016 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 28.00 dólares y el área a legalizar es de 65.60m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 22 de Septiembre del 2016, el valor a pagar es sobre el área de 65,60m² por \$ 28,00 que suman \$ 1.825,60 , tomando el informe socio económico donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, lo cual arroja como resultado que el monto que el señor DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 183,68 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 050-DGJ-MVCH de fecha junio 16 del 2017, suscrito por la Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procuradora Síndica Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 65.60m² ubicado en el Barrio Miraflores, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta a favor del señor David Alberto Holguin Peña, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 65,60m² ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, manzana No. 02, lote No. 25, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 8,20m.-Calle 9 de Octubre; atrás, 8,20m.-área de protección de cauce de río Manta, costado derecho, 8,00m.-Peña Arias Gonzalo, costado izquierdo, 8,00m.-Vélez Rafael.-área total: 65.60m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social, en donde determina que el posesionario es una persona de escasos recursos medianos, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c, esto es el 10%) teniendo que cancelar la cantidad de \$ 183,68, a favor del señor DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA.



00099689



SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de Legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

10/2/2017 8:32

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCION	CONTROL	TITULO N°
HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO	1313458760	BARRIO MIRAFLORES CALE 9 D DE OCTUBRE Y EFRAIN ALAVA	292331	651812

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
Legalización de un terreno, que se adjudica mediante Resolución Administrativa #012-ALC-M-2017, ubicado en Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 3020225000, un excedente de terreno de 65 60 m2, con un avalúo por m2 de USD\$28 00, debiendo cobrarse al beneficiario el valor de USD\$1836 80, pero que tomando en consideración el informe socio económico aplicando lo establecido en la Ordenanza donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art. 8, literal C de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras según informe de vanos departamentos Municipales	CONCEPTO	VALOR
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	23,68
	TOTAL A PAGAR	23,68
	VALOR PAGADO	23,68
	SALDO	0,00

10/2/2017 8:32 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

FECHA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000056604

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360000980002
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA TARQUI BARRIO MIRAFLORES
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 526371
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 30/10/2017 15:33:30



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
-------	-------------	----------

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: domingo, 28 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

00099690

9/21/2017 3:17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCION	CONTROL
HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO	1313458760	BARRIO MIRAFLORES CALEL 9 D DE OCTUBRE Y EFRAIN ALAVA	2904 651327
OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS		
Legalización de un terreno que se adjudica mediante Resolución Administrativa #012-ALC-M-2017, ubicado en Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 3020225000, un excedente de terreno de 65 60 m2, con un avalúo por m2 de USD\$28 00, debiendo cobrarse al beneficiario el valor de USD\$1836 80, pero que tomando en consideración el informe socio economico aplicando lo establecido en la Ordenanza donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art. 8, literal C de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras según informe de varios departamentos Municipales	CONCEPTO		VALOR
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS		73,68
	TOTAL A PAGAR		73,68
	VALOR PAGADO		50,00
	SALDO		23,68



9/21/2017 3:17 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESEORERIA

CONFECCIONADO

CONFECCIONADO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CONCEPTO No. 0635330

8/4/2017 9:32

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO	1313458760	BARRIO MIRAFLORES CALEL 9 D DE OCTUBRE Y EFRAIN ALAVA	280215	635330
OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS			
Legalización de un terreno, que se adjudica mediante Resolución Administrativa #012-ALC-M-2017, ubicado en Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 3020225000, un excedente de terreno de 65 60 m2, con un avalúo por m2 de USD\$28 00, debiendo cobrarse al beneficiario el valor de USD\$1836 80, pero que tomando en consideración el informe socio economico aplicando lo establecido en la Ordenanza donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art. 8, literal C de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras según informe de varios departamentos Municipales	CONCEPTO			VALOR
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS			113,68
	TOTAL A PAGAR			113,68
	VALOR PAGADO			40,00
	SALDO			73,68

8/4/2017 9:32 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESEORERIA

CONFECCIONADO

CONFECCIONADO

8/3/2017 2:31

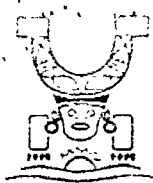
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO	1313458760	BARRIO MIRAFLORES CALEL 9 D DE OCTUBRE Y EFRAIN ALAVA	280017	635251

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
Legalización de un terreno que se adjudica mediante Resolución Administrativa #012-ALC-M-2017 ubicado en Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 3020225000, un excedente de terreno de 65 60 m2, con un avalúo por m2 de USD\$28 00, debiendo cobrarse al beneficiario el valor de USD\$1836 80, pero que tomando en consideración el informe socio económico aplicando lo establecido en la Ordenanza donde establece que debiera pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art. 8, literal C de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras según informe de varios departamentos Municipales	CONCEPTO	VALOR
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	183,68
	TOTAL A PAGAR	183,68
	VALOR PAGADO	70,00
	SALDO	113,68

8/3/2017 2:31 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADOTESORERIA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE SANTA MANTA



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00099691

SECRETARÍA DE LA
SECRETARÍA DE LA
SECRETARÍA DE LA



No.:7132-USG&GD-PGL-2017

Manta, Junio 22 de 2017

Señor

David Alberto Holguín Peña

Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 012-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno ubicado en el barrio MIRAFLORES de la parroquia Tarqui del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, ALCALDE DE MANTA.

Atentamente,

S.E. Patricia González López

**SECRETARIA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE SECRETARIA
GENERAL Y GESTOR DOCUMENTAL**



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

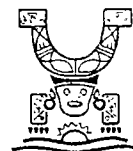
@MunicipioManta

[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0144747



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 01 de Agosto del 2017.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).N

M. REYES





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

14898

00099692



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **HOLGUIN PEÑA
DAVID ALBERTO**.

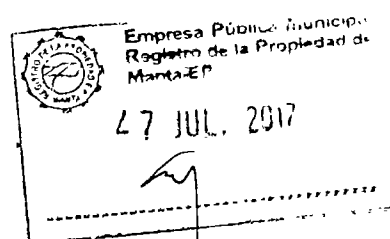
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **HOLGUIN PEÑA
DAVID ALBERTO** estado civil **SOLTERO** portador de la
cédula de ciudadanía N. **131345876-0**, se encuentre
inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción
cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 27 de Julio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



TITULO DE CREDITO No. 0661773

10/30/2017 3:05

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE REGISTRO DE SUELO CON LA CUANTIA DE \$1968 00 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARIQUI	3-02-02-25-000	55.80	9075 70	298051	681773

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO LOCAL DEL CANTON MANTA	PARROQUIA TARIQUI BARRIO MIRAFLORES CALLE 9 DE OCTUBRE	Impuesto principal	9.84
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	5.90
			TOTAL A PAGAR	15.74
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1313458760	HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO	PARROQUIA MIRAFLORES CALEL 9 DE OCTUBRE Y EFRAIN ALAVA	SALDO	0.00

EMISION: 10/30/2017 3:05 DE ESTEFANIA MACIAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECEIBIÓ
10/30/2017 3:05
SECRETARÍA DE CATASTRO Y REGISTRO
CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313458760

Nombres del ciudadano: HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HOLGUIN LOOR LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: PEÑA ARIAS RUFINA MONSERRATE

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-079-90615



172-079-90615

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DEL GENERAL DE REGISTRO
 DE IDENTIFICACIÓN



Ciudadano
 ZAMBRANO CEDENO
 JORGE ORLEY

130207395-0

SEÑAL
 MANTA
 MANTA

1957-07-20
 ECUATORIANA



CASADO
 ALIA MARIA
 SUAREZ LOPEZ



ZAMBRANO CEDENO ORLEY ASIMILADO

CEDERO TRUJANO ELVIRA VICENTA

MANTA
 22/02-12

2008-05-12

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

099
 JUNTA 16

099 - 277
 RINERO

1302073950
 Cedula

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
 APPELLADO Y RINERO



MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 MANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1



00099694

SanEcuador B.P.

21-12-2017 10:29:10 a.m., D.

COMUNIDAD: 2550 BOE-GOBISANO PROVINCIAL DE MANTA

SI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

OTA COMUNIDAD: 3-00117147-4 (3)-OTA CORRIENTE

REFERENCIA: 729955432

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI - MANTA (AG.) OF: 18

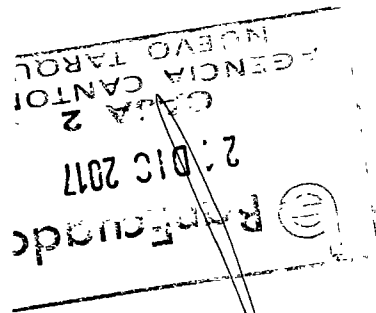
Manterra

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



Manterra

SanEcuador B.P.

RUC: 1949183520001

NUEVO TARGUI - MANTA (AG.)
 W. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO TARGUI,
 PARROQUIA TARGUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-501-000000995

Fecha: 21/12/2017 10:29:21 a.m.

No. Autorización:

2112201701176818352000121315010000009952017102910

Cliente : CONSUMIDOR FINAL

ID : 9999999999999

Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO

A

TARGUI PARROQUIA TARGUI CANTON

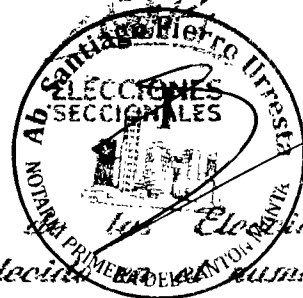
Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***

Sin Derecho a Credito Tributario



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Atestado por la OJ en su sede en el Cantón Manta, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2014.

Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

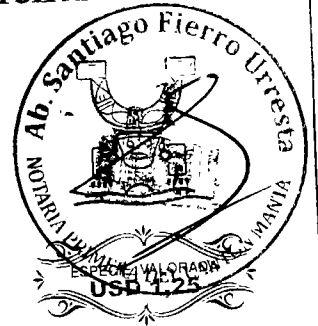
Ing. Emma Rada Peralta
VOCAL

Abg. Víctor Hugo Palmer
VOCAL

Abg. Richard Alvarado
SECRETARIO

00099695

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 068387

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

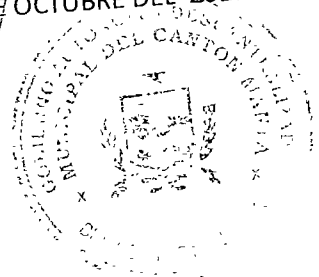
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el SOLAR Y CONSTRUCCION
en vigencia. se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneiente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTON MANTA
ubicada PARROQUIA TARQUI BARRIO MIRAFLORES CALLE 9 DE OCTUBRE
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 9975.70 NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES 70/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA UTILIDAD POR
SER BIEN MUNICIPAL
CANCELO CON LA CUANTIA DE \$1968.00 UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES 00/100

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

Manta,

30 DE OCTUBRE DEL 2017

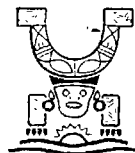
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117317



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

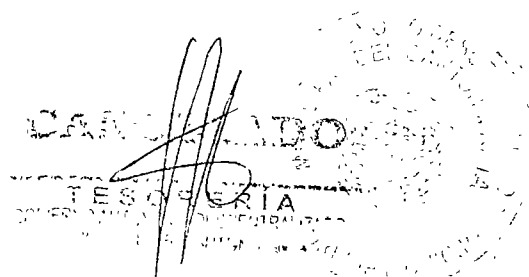
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

3020225000: PARROQUIA TARQUI BARRIO MIRAFLORES CALLE 9 DE OCTUBRE

Manta, treinta de octubre del dos mil diecisiete



00099696

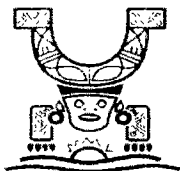
No. 35595

20/09/2018 10 17 46

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	
3-02-02-25-000	65,60	\$ 11 783,40	PARROQUIA TARQUI BARRIO MIRAFLORES CALLE 9 DE OCTUBRE	2018	361442	4271646	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA			1360000980001	Costa Judicial			
20/09/2018 10:17:42 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE				IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,95	\$ 0,30	\$ 3,25
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				Interes por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 1,00		\$ 1,00
				MEJORAS 2012	\$ 1,13		\$ 1,13
				MEJORAS 2013	\$ 3,06		\$ 3,06
				MEJORAS 2014	\$ 3,23		\$ 3,23
				MEJORAS 2015	\$ 0,64		\$ 0,64
				MEJORAS 2016	\$ 0,14		\$ 0,14
				MEJORAS 2017	\$ 5,80		\$ 5,80
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 19,87		\$ 19,87
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,77		\$ 1,77
				TOTAL A PAGAR			\$ 39,89
				VALOR PAGADO			\$ 39,89
				SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: Hora:



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2381216171456

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000113614

00099697

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PARROQUIA TARQUI BARRIO MURAFLORES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. ALDO PROPIEDAD MANTA

DIRECCIÓN PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

591430

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

28/09/2018 11:22:09



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

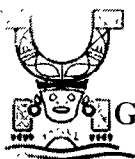
3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 27 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICADO: 0000155689
Nº ELECTRÓNICO: 61739



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Manta, 27 de Septiembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0155689
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-02-02-25-000

Ubicado en: PARROQUIA TARQUI BARRIO MIRAFLORES CALLE 9 DE OCTUBRE

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 65.6

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1360000980001

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3144.29

CONSTRUCCIÓN: 9088.29

AVALÚO TOTAL: 12232.58

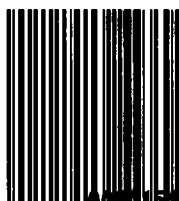
SON: DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0012-2017-ALC-M-JZC

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-09-27 10:05:53



0000155689



00099699

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00099699



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.
ubicada PARROQUIA TARQUI BARRIO MIRAFLORES CALLE 9 DE OCTUBRE
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$12232.58 DOCE MIL DOSCIENTO TREINTA Y DOS DOLARES 58/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0155357



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA, de estado civil SOLTERO, portador de la Cedula de Ciudadanía N°131345876-0 Por lo que se establece que no posee Bienes Raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal Manta.

Manta, 27 de Septiembre del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E). ✓

Elaborado por: Gabriela S.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00099701



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

ABG. JESSICA ROCA MEZA, Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta (S), a solicitud de: **DAVID ALBERTO HOLGUIN PEÑA**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA: Que a nombre de **DAVID ALBERTO HOLGUIN**
PEÑA con cédula de Ciudadanía N. 131345876-0 de estado civil soltero
sea dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito dentro
de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la
presente fecha.

Manta, Septiembre 20 del 2018

Abg. Jessica Roca Meza
Firma del Registrador (S) de la Propiedad



Y.C.

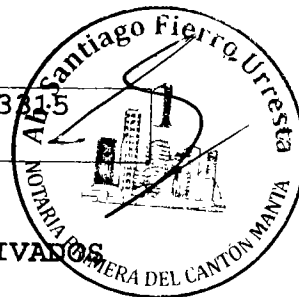
	
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de	
Fecha	20 SEP 2018
HORA:	---

00099702

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

2017	13	08	01	P.03315
------	----	----	----	---------



**ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA**

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Ab. MARIA ZAMBRANO VERA, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** el documento que antecede que contiene "RESOLUCION DE ADJUDICACION N. 012-ALC-M-JOZC-2017 QUE OTORGA EL GAD MANTA A FAVOR DE HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO SOBRE UN LOTE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES MZ 02 LOTE 25" en 19 fojas útiles, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintiún días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

00099703

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3716

Número de Repertorio:

7608

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3716 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1313458760	HOLGUIN PEÑA DAVID ALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

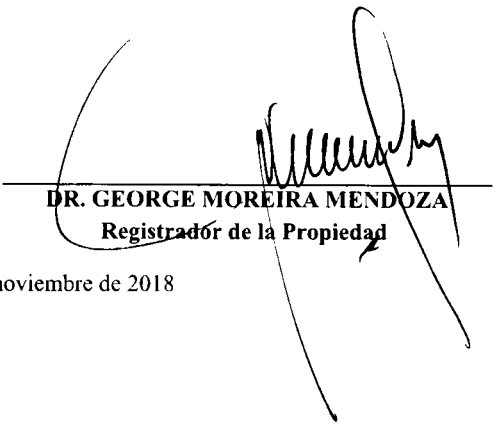
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3020225000	68754	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 16-nov./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 16 de noviembre de 2018